

**SECRETARÍA DE  
GOBIERNO**

**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

**DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**Editor :**

Dirección Boletín Oficial Municipal

**Responsable Dirección:**

Elisabet Quintana

Dirección : Av. Argentina y Roca . C.P.  
(8300).-  
Tel.(0299) 4491200 -Interno 4466

**E-MAIL:**

[boletinoficial@muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

## ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**INTENDENTE**

**Dn. MARIANO GAIDO**

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

**Ing. ALEJANDRO A. NICOLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**Cr. FERNANDO SCHPOLIANSKY**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Cr. NELSON LEONARDO CAROD**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**Dr. JUAN MARTÍN HURTADO**

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

**Dr. SANTIAGO MORAN SASTURAIN**

**SECRETARÍA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

**Prof. MARIA ESTELA PASQUALINI**

**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN**

**Anl. Sist. CARLOS JAVIER LABRIN**

**SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL**

**Lic. DIEGO PATRICIO CAYOL**

**SECRETARÍA DE CIUDADANIA**

**Dra. LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI**

**SECRETARÍA DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA**

**Prof. MAURICIO SERENELLI**

**UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN**

**Lic. JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO**

**UNIDAD DE COORDINACION DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

**Sr. GERARDO GUTIÉRREZ**

**UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL**

**Sr. LUIS GASTÓN CONTARDI**

## SUMARIO

Edición de 19 Páginas

**NORMAS SINTETIZADAS** Páginas de 2 a 8

**NORMAS COMPLETAS** Páginas de 9 a 19

## DECRETOS SINTETIZADOS

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

**DECRETO N° 0419/2023:** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, correspondiente a la obra: "Pavimentación calle Néstor Barros entre calles Lago Viedma y Los Patos – Nodo 1° DE Enero – Néstor Barros – Poliansky – Ahumada" contratada con la empresa Hormiquen S.A.-

**DECRETO N° 0532/2023:** Rechaza en todos sus términos la reclamación administrativa interpuesta por el agente Daniel Alberto Caporalini, contra la Disposición N° 200/2021 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.-

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

**DECRETO N° 0556/2023:** Rechaza en todos sus términos la reclamación administrativa presentada por la señora Ailin Patricia Almeida, mediante la cual pretende la indemnización de presuntos daños, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.-

**DECRETO N° 0557/2023:** Rechaza en todos sus términos la reclamación administrativa presentada por la señora Nora del Carmen Lorenzo, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.-

**DECRETO N° 0570/2023:** Deja a cargo de los Juzgados N° 1 y 2 del Tribunal Municipal de Faltas, al Dr. Ángel Adrián Quirinali, sin perjuicio de sus funciones, a partir del día 26 de junio de 2023 y hasta el día 28 de junio de corriente año inclusive.-

**DECRETO N° 0575/2023:**Deja a cargo del despacho diario de Intendencia al señor Secretario de Gobierno, Dr. Juan Martín Hurtado, a partir de día 21 de junio del 2023, a las 16:30 horas y mientras dure la ausencia del Intendente.-

DECRETO N° **0576/2023**: Reasume el despacho diario de Intendencia el señor Intendente Municipal, Sr. Mariano Gaido, a partir del día 23 de junio de 2023, a las 10:25 horas.-

DECRETO N° **0577/2023**: Otorga a la Asociación Civil “Club Atlético Independiente de Neuquén”, un aporte no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de elementos deportivos y la contratación de baños químicos para el funcionamiento de esa institución.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° **0391/2023**: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 07/2023 para la ejecución de la “Adquisición de 2500 TN de Concreto Asfáltico en Caliente” a favor de la empresa Oscar Raúl Quidel.-

RESOLUCIÓN N° **0396/2023**: Adecúa el Presupuesto de Erogaciones correspondientes al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462.-

RESOLUCIÓN N° **0397/2023**: Adecúa el Presupuesto de Erogaciones correspondientes al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462.-

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0393/2023**: Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 05/2023, para contratar la ejecución de la obra “Pavimentación Calle Necochea entre 1ro de Enero y A.P. Novella”.-

### SECRETARÍA DE FINANZAS Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° **0383/2023**: Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria presentada por la agente Claudia Graciela González, quien

cumple funciones en la División Cargas de Actas de la Dirección Sinaí, perteneciente a la Dirección General de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, y da de baja de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén.-

### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

**RESOLUCIÓN N° 0394/2023:** Fija el Precio Testigo Diferencial de Combustible a partir del 17 de Mayo 2023 hasta tanto se produzca una Variación en el precio.-

**RESOLUCIÓN N° 0395/2023:** Fija el Precio Testigo de Combustible a partir del 17 de Mayo 2023 hasta tanto se produzca una Variación en el precio.-

### **SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA DE FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 0392/2023:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura correspondiente a la firma Ecosistemas Patagónicos S.R.L, en concepto de alquiler de un (1) baño químico.-

### **SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 0387/2023:** Da de baja por el fallecimiento, a partir de las 00 horas del día 28 de abril de 2023, al señor Héctor Fabián Zacharonok, que fuera contratado mediante Decreto N° 0049/2023, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 0389/2023:** Acepta la renuncia presentada por la agente Jazmín Marticorena Villanueva, a su designación en planta política, en el cargo Directora de Tesorería, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera perteneciente a la Subsecretaría de Hacienda, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda.-

**RESOLUCIÓN N° 0398/2023:** Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la jubilación ordinaria, presentada por el agente Roberto Américo Pierdominici, quien cumple funciones en la División Atención de Organismo Descentralizados, perteneciente a

la Dirección Mantenimiento de Palacio y Dependencias, de la Dirección General de Obras y Refacciones, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento y Edificios Públicos y Automotores, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, y da de baja al mencionado agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén.-

**RESOLUCIÓN N° 0390/2023:** Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Edgardo Cristóbal Bucarey, quien cumple funciones en la Dirección de Mantenimiento de Palacio y Dependencias, perteneciente a la Dirección General de Obras y Refacciones, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, y da de baja al mencionado agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén.-

**RESOLUCIÓN N° 0400/2023:** Acepta la renuncia presentada por la agente Irene Beatriz Guíñez, a su designación en planta política en el cargo de Jefa de División Administrativa, Operativa y Territorial Cementerio Central, perteneciente a la Dirección General Análisis Ocupacional, Mejoras y Capacitación, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda.-

### **SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 0308/2023:** Acepta la renuncia presentada por la señorita Ángela Soracio, a su designación en planta política en el cargo de Directora de U.G.R.A. Técnica, dependiente de la Dirección General U.G.R.A., perteneciente a la Subsecretaría de Tierras, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno.-

### **SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 0386/2023:** Reconoce el pago como legítimo abono a favor de la señora Roxana Carina Lezcano Cides, y el señor Daniel Adrián González, en concepto de haberes devengados por la causante Ana Paula Valentina González.-

## **SECRETARÍA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 0399/2023:** Acepta la renuncia presentada por el agente Carlos Honorio Aguería, quien se desempeña en la Dirección Municipal de Relaciones Institucionales, de la Coordinación Museo Nacional de Bellas Artes, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, y da de baja al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.-

## **SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL Y SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 0385/2023:** Acepta la renuncia a su cargo de Directora General de Planificación Turística, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, presentada por la agente Sabina Marga Reale, y da de baja a la mencionada agente de la planta política.-

## **SECRETARÍA DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA Y SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 0388/2023:** Prorroga la licencia sin goce de haberes por razones particulares otorgada mediante Resolución N° 0224/22, por el término de un (1) año, a la persona que se consigna en el Anexo Único.-

### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE**

**DISPOSICIÓN N° 077/2023:** Renueva la licencia de taxi N° 007, a favor de la señora Pidarello, Marisa Claudia.-

**DISPOSICIÓN N° 078/2023:** Renueva la licencia de remis N° 129, a favor del señor Martínez, Pablo Neri.-

**DISPOSICIÓN N° 079/2023:** Autoriza la transferencia de la licencia de taxi N° 013, que se encuentra registrada a nombre del señor Briguglio, Eduardo Enrique, a favor del señor

Briguglio, Javier Alexis.-

**DISPOSICIÓN N° 080/2023:** Autoriza la transferencia de la licencia de taxi N° 231, que se encuentra registrada a nombre del señor Sepúlveda Jorge Omar, a favor de la señora Sepúlveda, Iris Natalia.-

**DISPOSICIÓN N° 081/2023:** Autoriza la transferencia de la licencia de remis N° 081, que se encuentra registrada a nombre del señor Salazar, Claudio Daniel, a favor del señor Quinteros, Emanuel Franco.-

**DISPOSICIÓN N° 082/2023:** Renueva la licencia de remis N° 162, a favor de la señora Muñoz, Danisa Noemí.-

**DISPOSICIÓN N° 083/2023:** Autoriza la transferencia de la licencia de remis N° 092, que se encuentra registrada a nombre del señor Ávila, Juan Vicente, a favor del señor Lefno Pérez Juan Roberto.-

**DISPOSICIÓN N° 084/2023:** Autoriza la transferencia de la licencia de remis N° 077, que se encuentra registrada a nombre del señor Celiz, Mariano Oscar a favor de la señora Brevis, Alicia Teresa.-

**DISPOSICIÓN N° 085/2023:** Autoriza la transferencia de la licencia de remis N° 419, que se encuentra registrada a nombre de la señora González, Claudia Elsa, a favor de la señora Ibarra, Claudia María Fernanda.-

**DISPOSICIÓN N° 086/2023:** Autoriza la transferencia de la licencia de taxi N° 510, que se encuentra registrada a nombre del señor Povarchuk, Rubén Antonio, a favor del señor Paillacheo Silva, Gerardo Mauricio.-

**DISPOSICIÓN N° 087/2023:** Renueva la licencia de remis N° 406 a favor del señor Iribarra Mundaca, Armin Américo.-

**DISPOSICIÓN N° 088/2023:** Renueva la licencia de taxi N° 743 a favor de la señora Contreras, Estela Noemí.-

**DISPOSICIÓN N° 089/2023:** Autoriza la transferencia de la licencia de taxi N° 102, que se encuentra registrada a nombre de la señora Ulloa, María Cristina; a favor del señor Zenteno, Jorge Roberto.-

**DISPOSICIÓN N° 090/2023:** Autoriza la transferencia de la licencia de taxi N° 498, que se encuentra registrada a nombre del señor Calderón, Facundo; a favor del señor Calderón Mariano Facundo.-

**DISPOSICIÓN N° 091/2023:** Autoriza la transferencia de la licencia de remis N° 107, que se encuentra registrada a nombre del señor Di Pascuale, Diego Fernando, a favor del señor Arroyo, José Luis.-

**DISPOSICIÓN N° 092/2023:** Autoriza la transferencia de la licencia de remis N° 118, que se encuentra registrada a nombre de la señora Galati, Laura Beatriz, a favor del señor Alonso, Gabriel Osvaldo.-

**DISPOSICIÓN N° 093/2023:** Renueva la licencia de taxi N° 240 a favor del señor Flores, Hugo Alberto.-

**DISPOSICIÓN N° 094/2023:** Renueva la licencia de remis N° 419 a favor de la señora González, Claudia Elsa.-

**DISPOSICIÓN N° 095/2023:** Renueva la licencia de taxi N° 257 a favor de la señora Carrasco, Claudia Del Carmen.-

**DISPOSICIÓN N° 096/2023:** Renueva la licencia de taxi N° 135 a favor del señor Buffolo, Héctor Alfredo.-



**NORMAS COMPLETAS****SECRETARÍA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO****DECRETO N° 0578****NEUQUÉN, 23 JUN 2023****VISTO:**

El Expediente OE N° 4697-M-2023 y la Ordenanza N° 14331; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ordenanza N° 14331, se creó el “Fondo de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén”, disponiéndose que los montos que integran el mismo serán asignados como Contribución Municipal de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la ciudad de Neuquén;

Que las Salas de Teatro Independientes son desarrolladas por voluntad propia de los y las artistas de la Ciudad de Neuquén en forma individual o colectiva;

Que en ellas no solo se realizan actividades teatrales sino que también se desarrollan todas las artes escénicas, tales como música y danza;

Que en tal sentido, el objetivo del “Fondo de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén” es contribuir económicamente para su sustento;

Que mediante Decreto N° 0229/23 se modificó la denominación de la Secretaría de Capacitación y Empleo, la cual pasó a denominarse Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, encontrándose la Subsecretaría de Cultura bajo su dependencia;

Que a fin de otorgar operatividad a la Ordenanza N°14331 y de dar acabado cumplimiento a su finalidad, la cual es apoyar económicamente a las Salas de Teatro Independientes de la ciudad de Neuquén, la Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo propició su reglamentación, adjuntando proyecto de decreto en tal sentido;

Que mediante Dictamen N° 67/2023 tomó debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la referida Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, manifestando no tener objeciones legales que formular en relación a la reglamentación que se propicia;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen N° 450/2023;

Que atento las facultades conferidas por el artículo 85°), incisos 4°) y 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º)** **APRUÉBASE** la Reglamentación de la **Ordenanza N° 14331**,  
----- que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2º)** La presente norma legal tendrá vigencia a partir del día de su  
----- publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de  
----- Cultura, Capacitación y Empleo.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
PASQUALINI.

## **ANEXO ÚNICO**

**ARTÍCULO 1º):** CREÁSE el “Fondo de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén”, que se conformará con los siguientes recursos:

- a) Emergentes de los montos que se recaude en concepto de Derechos de Inspección, Control de Seguridad, Higiene y Moralidad de los Espectáculos Públicos y Diversiones, referente a los espectáculos de índole cultural como obras de teatro, conciertos y música de cámara, coral, conciertos musicales de toda índole, en ámbitos cerrados o abiertos, según lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Anual vigente.
- b) Partida destinada a estos efectos provenientes del Presupuesto General de Recursos y Gastos.-

*Reglamentación:*

*Artículo 1º) Entiéndase por Salas de Teatro Independientes aquellas salas teatrales que se crean, desarrollan, producen y gestionan de manera autónoma por grupos de artistas y compañías teatrales, buscando explorar nuevas propuestas, temáticas y estilos teatrales. En relación a la música coral, se entenderá como tal a la interpretación musical mediante coros, utilizándose únicamente las voces de los artistas, sin presencia de instrumentos.*

**ARTÍCULO 2º):** Los montos que contenga el Fondo previsto en la presente ordenanza serán asignados como Contribución Municipal de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén, que consiste en una asignación permanente, pagadera en forma bimestral, medida en módulos de acuerdo a la normativa municipal vigente.-

*Reglamentación:*

*Artículo 2º) Facúltase a la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo y a la Secretaría de Hacienda, u organismos que en el futuro las reemplacen, a emitir Resoluciones conjuntas a efectos de abonar los pagos que correspondan en concepto de la Contribución Municipal prevista en la Ordenanza N°14331.*

**ARTÍCULO 3º):** Gozarán de la Contribución Municipal establecida en la presente ordenanza los espacios escénicos convencionales y no convencionales que no superen las trescientas localidades, conforme a las siguientes categorías:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>CANTIDAD DE ESPECTADORES</b>	<b>CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL</b>
A	Entre 150 y 300	3000 MODULOS
B	Hasta 150	2600 MODULOS

*Reglamentación:*

*Artículo 3 º) Sin reglamentar.*

**ARTÍCULO 4º):** Serán requisitos comunes a todas las Salas Teatrales Independientes y necesarios para acceder al beneficio que por esta ordenanza se establece, los siguientes:

- a) Poseer Personería Jurídica y cumplir con las obligaciones anuales emergentes de esta norma: balance anual, memoria, acta asamblea anual o ser reconocida por el Registro Nacional del Teatro Independiente, reglamentado por el Instituto Nacional de Teatro.
- b) Ser reconocida por la Secretaría de Cultura Municipal.
- c) Desarrollar un programa de actividades comunitarias no menor a 4 (cuatro) actividades anuales.
- d) Las salas deberán contemplar un porcentaje de descuento para estudiantes y jubilados.-

*Reglamentación:*

*Artículo 4 º)*

*Inciso a) En relación a la personería jurídica, las Salas Teatrales Independientes deberán acompañar la constancia que acredite el otorgamiento de la misma y el mandato vigente de sus autoridades.*

*Respecto del reconocimiento por el Registro Nacional del Teatro Independiente, el mismo*

*deberá ser acreditado por las respectivas salas, mediante la constancia pertinente.*

*Inciso b) El reconocimiento por parte de la Secretaria de Cultura Municipal debe entenderse que será efectuado por la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo u organismo que en el futuro la reemplace, en su carácter de autoridad de aplicación.*

*Incisos c) y d) Cada Sala Teatral Independiente deberá informar el cumplimiento de lo previsto, lo cual será verificado por la autoridad de aplicación, a través de la Subsecretaría de Cultura o el organismo que en un futuro la reemplace.*

*Las Salas Teatrales que pretendan recibir la contribución municipal, deberán proceder a la apertura de una cuenta bancaria e informar fehacientemente a la autoridad de aplicación su número de cuenta y CBU, a los efectos del depósito de la Contribución Municipal.*

*En caso de renovarse o modificarse los representantes de las salas teatrales, las mismas deberán notificar fehacientemente a la autoridad de aplicación dicha modificación, adjuntando nueva constancia de personería jurídica o de reconocimiento por el Registro Nacional del Teatro Independiente.*

**ARTÍCULO 5º):** Las Salas de Teatro Independiente beneficiarias de la contribución Municipal deberán:

- 1.- Asignar los fondos de la Contribución Municipal, para:
  - a) Pago de recursos humanos.
  - b) Pago de gastos generales y de servicios básicos como luz, gas, teléfono, y similares, mantenimiento y reparaciones, transporte, fletes.
  - c) Pago de compra de útiles y enseres de uso precario, pinturas y barnices, material didáctico, papeles y cartones, producciones de artes gráficas, textiles confecciones y vestuarios, elementos de limpieza e higiene, elementos propios de utilidades escenográficas, mercaderías, comestibles, bebidas gaseosas, agua mineral, comida elaborada, material de difusión gráfico, cartelería u otros.
- 2.- Presentar ante la Autoridad de Aplicación:
  - a) Semestralmente, la rendición de cuentas de los fondos recibidos en concepto de la Contribución Municipal creada por la presente Ordenanza.
  - b) Anualmente, Informe Anual de Gestión con detalle de:

- 1.- Cantidad de espectáculos presentados.
- 2.- Cantidad de espectadores concurrentes.
- 3.- Cantidad de actividades de inserción comunitaria realizadas exigidas en la presente ordenanza.
- 4.- Cantidad de espectáculos de orden libre y gratuito.
- 5.- Cantidad de obras con teatristas locales presentadas.-

*Reglamentación:*

*Artículo 5º)*

*Inciso 1) Sin reglamentar.*

*Inciso 2), Punto a) A efectos del pago de la Contribución Municipal en forma bimestral, las Salas Teatrales Independientes deberán haber rendido, previo al devengamiento, los gastos efectuados con las contribuciones municipales correspondientes al semestre anterior, informando a su vez, el saldo restante si lo hubiere. A esos efectos, deberán acompañar la planilla de gastos establecida en la presente reglamentación, junto con los comprobantes de gastos realizados, discriminándose en estos últimos:*

- 1 - Fecha*
- 2 - Tipo de Comprobante (factura, recibo, ticket, etc.,)*
- 3 - Número de Comprobante*
- 4 - Nombre del proveedor*
- 5 - Concepto*
- 6 - Importe*

*La rendición de cuentas deberá estar certificada por el representante de las respectivas Salas Teatrales Independientes.*

*Tanto las facturas como los recibos deberán encontrarse debidamente conformados por parte del referido representante.*

*Todos los comprobantes que sean emitidos por las Salas teatrales deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución General Nº 1415 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y sus modificatorias.*

*Cabe aclarar que las Salas Teatrales revisten el carácter EXENTO frente al IVA, por ello,*

si el vendedor o locador de servicios es:

- 1) *Responsable Inscripto: debe emitir comprobante tipo "B" y entregar el original a la Sala Teatral.*
- 2) *Monotributista: debe emitir comprobante tipo "C" y entregar el original a la Sala Teatral.*

*La factura debe contener como mínimo los siguientes requisitos:*

- *Nombre, apellido y razón social*
- *Domicilio comercial.*
- *La leyenda "IVA" responsable inscripto o responsable monotributista o "exento" según corresponda.*
- *Número CUIT*
- *Fecha de inicio de actividades*
- *Numeración, la que debe constar de cuatro dígitos que indican establecimiento principal o sucursales y ocho dígitos indicadores de la numeración del comprobante.*
- *Al pie, la factura de tipo "B" debe contener N° de Código de Autorización de Impresión y fecha de vencimiento del comprobante, la que nunca podrá ser anterior a la fecha de emisión del comerciante.*

*Por otra parte deben contener, no en forma pre impresa, los siguientes datos:*

- 1) *Nombre de la Sala Teatral a la que se emite el comprobante*
- 2) *Condición frente al IVA (exento)*
- 3) *La condición de pago contado y/o débito.*
- 4) *Fecha de emisión*
- 5) *Identificación del bien vendido o servicio prestado*
- 6) *Precios unitarios y totales.*

*Excepcionalmente se aceptarán para gastos menores tickets fiscales los cuales deberán ser adjuntados junto a una certificación emitida por los representantes de las Salas Teatrales, explicando los motivos que llevaron a apartarse del régimen previsto.*

*El pago de ticket fiscal deberá ser conformado por la Autoridad de Aplicación.*

*No se aceptarán comprobantes borrosos, de difícil identificación o sin fecha de emisión.*



*Preferentemente los comprobantes de gastos deberán presentarse ordenados por rubro y fecha.*

*Todos los gastos que efectúe la Sala Teatral deberán ser al contado en efectivo y/o débito, por lo que no se permitirán erogaciones que se aparten de esas modalidades.*

*Se entenderán como gastos generales y de servicio básicos todos aquellos gastos realizados para el normal desenvolvimiento de las Salas Teatrales.*

*No se aceptarán gastos en bebidas alcohólicas.*

*No se aceptarán gastos de alquiler de inmuebles y vehículos, salvo la excepción de lo previsto en el art. 5º inciso 1 punto B in fine de la Ordenanza N° 14331.*

*Previo a la aprobación de la rendición, deberán presentar los comprobantes originales para su verificación, e intervención por parte de la autoridad de aplicación quien certificará copias de las mismas.*

*La Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, a través de la Subsecretaría de Cultura, u organismos que en el futuro las reemplacen, deberá entregar a la Contaduría Municipal, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación, la documentación presentada por las Salas de Teatro beneficiarias, relativa a la rendición de cuentas de fondos percibidos por las mismas, debidamente certificado por la autoridad de aplicación, quien efectuará el control de la misma, acompañando informe e indicando las Salas Teatrales que dieron cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 14331.*

*Con relación a la planilla de gastos que deben presentar, el modelo es el que se acompaña a continuación:*

**SALA TEATRAL:** .....

### **PLANILLA DE GASTOS**

Saldo Restante Anterior: \$.....

Contribución correspondiente al periodo semestral

comprendido entre ....., por la suma total de: \$.....

Suma total: \$.....

N° de Orden	Nro. de Factura	Fecha	Proveedor	Importe
			TOTAL	

*Inciso 2), Punto b). Cada Sala Teatral deberá certificar, a través de su representante, la cantidad de espectáculos presentados, de espectadores concurrentes, de espectáculos libres y gratuitos, de actividades de inserción comunitaria y de obras presentadas con teatristas locales.*

*El Informe Anual de Gestión será presentado anualmente, en el mes de diciembre de cada año, ante la autoridad de aplicación, el que deberá contar con la aprobación de la Subsecretaría de Cultura u organismo que en el futuro la reemplace, en forma previa a la elevación para conocimiento de la Contaduría Municipal.*

**ARTÍCULO 6º):** El no cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, pondrá a la Sala de Teatro Independiente en situación de suspensión o pérdida total o parcial del beneficio acordado o de ser incluida en la recategorización anual.

*Reglamentación:*

*Artículo 6º) La Subsecretaría de Cultura u organismo que en el futuro la reemplace, evaluará la situación de cada sala, expidiéndose al respecto y sugiriendo a la autoridad de aplicación las medidas a adoptarse en cada caso.*

**ARTÍCULO 7º):** La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Neuquén o el organismo que la reemplace en el futuro, que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Llevar un Registro de las Salas de Teatro Independiente acreditadas y reconocidas por el Municipio de la Ciudad de Neuquén, el que deberá mantener debidamente actualizado.
- b) Realizar anualmente la recategorización de cada una de ellas.
- c) Controlar la correcta utilización de los fondos recibidos en cada caso.
- d) Promocionar las actividades artísticas que desarrollen las Salas de Teatro Independiente.
- e) Coordinar las actividades libres y gratuitas que deben realizar las Salas Independientes.
- f) Realizar el Informe Anual de Gestión sobre las funciones establecidas por esta Ordenanza, que deberá ser remitido al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén y al Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad.-

*Reglamentación:*

*Artículo 7º) Sin reglamentar.*

**ARTÍCULO 9º):** DERÓGASE Ordenanza Nº 11906.-

*Reglamentación:*

*Artículo 9º) Sin reglamentar.*

**ARTÍCULO 8º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

*Reglamentación*

*Artículo 8º) Sin reglamentar.*